08-07-26
2:40pm.

SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20260005

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.
VALOR:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**
OBJETO:	"CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES".
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, por una parte y por la otra **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, con NIT 900966264-8, representada legalmente por **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.672.544 expedida en Duitama, para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución política, o en la ley especial y en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente al municipio de Duitama para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara el contratista, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en concordancia con PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PLAN DE DESARROLLO "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027" PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Social, Cultural y Deportivo" SECTOR 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PROGRAMA 1903 inspección, vigilancia y control. Objetivo: El objetivo principal de este programa orientar las acciones individuales y colectivas de vigilancia en salud publica hacia la reducción de factores de riesgo Biológico sanitarios y del ambiente implementando actividades de monitoreo o seguimiento y análisis de la situación de salud. **2)** Que en el municipio de Duitama se presenta una gran problemática con mascotas de compañía que pertenecen a la población pobre y vulnerable, incluidos en la metodología IV a, b y c. del SISBÉN, que convive con perros y gatos. Lo anterior, debido a que, estas personas no cuentan con la capacidad económica para realizar la esterilización de estos animales poniendo en riesgo la salud pública del municipio al presentarse proliferación de estos animales en condición de desprotección que son finalmente arrojados a la calle. **3)** Que teniendo en cuenta, que estos animales al ser arrojados a la calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la esterilización de animales en condición de calle y de compañía de las poblaciones pobres y vulnerables. **4)** Que es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 crías. De allí la importancia de la esterilización. **5)** Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario hacer la presente contratación para realizar jornadas de esterilización canina y felina, con el fin de brindar a la comunidad Duitamense bienestar, así como de reducir la sobrepoblación callejera en el municipio de Duitama. **6)** Que la implementación de un Programa de Identificación Animal mediante Microchip. La protección y el bienestar de los animales de compañía constituyen un compromiso ético y legal para las entidades territoriales en Colombia, en concordancia con la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes y establece la responsabilidad de garantizar su cuidado, protección y trato digno. **7)** Que en este contexto, se hace necesario fortalecer las estrategias de bienestar animal mediante la implementación de un programa oficial de identificación a través de microchip, como herramienta fundamental para la gestión integral de la población canina y felina en el municipio. **8)** Que la identificación electrónica mediante microchip permite asignar a cada animal un código único e inalterable, vinculado a una base de datos con la información del propietario o responsable. Este sistema facilita la rápida localización de animales extraviados, incrementando significativamente las probabilidades de reencuentro y reduciendo los índices de abandono. **9)** Que adicionalmente, la identificación contribuye a la promoción de la tenencia responsable, al establecer un vínculo verificable entre el animal y su cuidador, lo cual resulta clave para la prevención del abandono, el control del maltrato y la aplicación de sanciones cuando sea necesario. **10)** Que desde una perspectiva de salud pública, el microchip permite consolidar registros confiables sobre vacunación, esterilización y estado sanitario, facilitando la planificación y ejecución de campañas institucionales, así como la prevención de enfermedades zoonóticas. De igual manera, constituye una herramienta eficaz para el control del comercio ilegal de animales y la supervisión de criaderos. **11)** Que según lo establecido en la Resolución 0229 de 2026, mediante la cual se reglamenta la Ley 2374 de 2024 sobre el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, en su artículo 16 se dispone que los municipios y distritos deberán implementar mecanismos de registro, consolidación y reporte de la información relacionada con la planeación, ejecución, seguimiento y resultados de las jornadas de esterilización animal, con el propósito de fortalecer los procesos de control, trazabilidad, monitoreo y evaluación de las estrategias de bienestar animal y salud pública. **12)** Que en este contexto, la implementación del sistema de identificación mediante microchip constituye una herramienta técnica y administrativa idónea para garantizar el adecuado registro e individualización de los animales intervenidos en las jornadas de esterilización, permitiendo consolidar bases de datos confiables y actualizadas sobre procedimientos realizados, propietarios o tenedores responsables, estado sanitario, vacunación y control poblacional. **13)** Que así mismo, el uso de microchip facilita la trazabilidad de las acciones adelantadas por la administración municipal, optimiza los procesos de seguimiento institucional y contribuye al fortalecimiento de las estrategias de inspección, vigilancia y control

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

sanitario, especialmente frente a la prevención del abandono, la reincidencia reproductiva y la propagación de enfermedades zoonóticas. **14)** Que de igual manera, la identificación electrónica animal representa una buena práctica de gestión pública, alineada con las tendencias internacionales en materia de bienestar animal, tenencia responsable y control poblacional ético, toda vez que permite articular los programas de esterilización, vacunación y protección animal bajo criterios de eficiencia, control y sostenibilidad institucional. **15)** Que en consecuencia, la incorporación del microchip dentro de las jornadas de esterilización no solo permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 0229 de 2026, sino que fortalece las capacidades del Municipio de Duitama para administrar información precisa y verificable sobre la población canina y felina intervenida, contribuyendo de manera efectiva a la protección de la salud pública, el bienestar animal y la convivencia ciudadana.**16)** Que Por lo anterior, se hace necesario que la Alcaldía incluya dentro de sus programas de bienestar animal: - La implementación progresiva de jornadas de identificación con microchip. - La creación o fortalecimiento de una base de datos municipal de animales de compañía. - La articulación del sistema de identificación con campañas de esterilización y vacunación. - Estrategias de sensibilización ciudadana sobre la importancia de la identificación animal. -La adopción de este programa no solo mejora la calidad de vida de los animales, sino que también fortalece la convivencia ciudadana, la seguridad y la responsabilidad social en el municipio. **17)** Que el Municipio de Duitama aperturó el proceso contractual de selección abreviada SMC-006-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES", con la publicación en SECOP II de la Resolución 744 de junio 4 de 2026, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos. **18)** Que De conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fue radicada una (01) propuesta, así:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Propuesta	FUNDACION DEJANDO HUELLA R. EFUGIO ANIMAL	17/06/2026 11:53 PM	200.000.000 COP

19) Que Mediante Resolución No. 808 de junio 18 de 2026, se conformó el comité de apoyo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-006-2026, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable. **19)** Que el dos de julio de 2.026, se consolido el informe de evaluación emitido por el comité conformado mediante Resolución No. 808 de 18 de junio de 2026, el comité evaluador y asesor concluye que la propuesta presentada por FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, con NIT 900966264-8, representado legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.672.544 expedida en Duitama, CUMPLE con los requisitos habilitantes, y una vez aplicado los criterios puntuables se le asignan 95.75 puntos, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el Municipio de Duitama y el comité de contratación sugiere el ordenador del gasto adjudicarle el proceso de selección abreviada No. SMC-006-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES". **20)** Que por lo anterior acoge la recomendación del comité y se precede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° No. SMC-006-2026, cuyo objeto "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES", al proponente FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, con NIT 900966264-8, representado legalmente por GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.672.544 expedida en Duitama. **21)** Que mediante Resolución número 884 del 03 de julio de 2026, por medio del cual se adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SMC-006-2026. 22)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2025-15238-0151 de fecha 11 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES." SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.** HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2026. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. De acuerdo a su oferta económica: El contratista se obliga a ejecutar jornadas de vacunación antirrábica, esterilización e identificación mediante microchip para perros y gatos en el municipio de Duitama, garantizando la prestación integral del servicio con personal médico veterinario y auxiliar idóneo, equipos, insumos, logística, transporte, manejo de residuos biológicos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal y la normatividad vigente en materia de bienestar animal y salud pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA
1	Prestación del servicio de vacunación antirrábica dirigida a población canina y felina del municipio de Duitama realizada por personal médico veterinario y auxiliares veterinarios capacitados. Asumiendo toda la logística necesaria para el objeto solicitado, SIN incluir biológico.	Una (1) vacuna antirrábica aplicada	$ 7.200,00
2	Prestación del servicio de procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización, orquiectomía para perros y gatos machos, y ovario histerectomía por flanco lateral derecho para perros y gatos hembras, incluyendo la identificación individual, con dispositivo electrónico (micro chips), para cada uno de los animales intervenidos.	Una (1) esterilización con identificación	$ 166.000,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)			**$200.000.000,00**

Nota 1: De acuerdo con los pliegos definitivos, se deben vacunar mínimo 20.400 animales, al multiplicar el valor unitario propuesto de $7.200 por vacuna, da un valor parcial de $146.880.000. Nota 2: El valor unitario propuesto por esterilización es de

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

$166.000 por cada una, esto permite esterilizar 320 animales, al multiplicar esta cifra por el valor unitario propuesto de esterilización, da un valor parcial de $53.120.000. Nota 3: La suma de los valores parciales de esterilización y vacunación, da un valor total de $200,000,000. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del secretario de Infraestructura. 4. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato. 7. Coadyuvar con el Municipio, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 8. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio, durante el desarrollo del contrato. 9. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el Municipio por conducto del supervisor del contrato. 10. Informar al Municipio con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Reportar por escrito al Municipio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 14. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado ni realizar servicios o suministrar bienes no autorizados por la entidad. 16. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras en la prestación del servicio y buscando resolver las dificultades que pudieran presentarse y las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 19. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS CON EL MUNICIPIO DE DUITAMA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas, el Contratista deberá cumplir con las siguientes

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

obligaciones específicas: Obligaciones del Municipio. VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS. Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior, realizar vacunación como mínimo al 95% de perros y gatos equivalente al 95% de 21.474 animales (cifra del año 2026), es decir cumplir con 20.400 animales vacunados para el año 2026. ZONA URBANA. - Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días sábados; se instalarán 6 puestos de vacunación cada día programado dentro del cronograma hasta abarcar 60 de los 62 barrios que componen las 8 comunas en la ciudad de Duitama, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los días de vacunación que se programen. - Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante diez (10) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas. - Asegurar el bienestar humanitario de todos los colaboradores de la jornada. - Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 8 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua. - Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para diez (10) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaría de Salud Municipal). - Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para diez (10) días. deben estar limpias y en buen estado. - Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud. - Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético. - En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 2 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación. - En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales. - Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento. - Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). - Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. - El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 3 animales vacunados. - Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato. D. ZONA RURAL. - En el área rural se realizará jornada durante veintidós (22) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud. - Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados. - Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, dos planilleros y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días. - Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal). - Hacer difusión de la jornada durante veintidós (22) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación. - Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud. - Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético. - En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación. - En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales. - Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento. - Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro). - Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación. - El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. - El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados. - Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato. - El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente. - Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta. - El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera: - Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal). - Suministro de 3 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal). - Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante veintidós (22) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal. NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades. - El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal. - El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación. - El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma. - El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 20.400 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas. - El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras). - El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos. - El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS. - Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos de forma mensual (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2026 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020. - Realizar identificación electrónica mediante microchip permite asignar a cada animal un código único e inalterable, vinculado a una base de datos con la información del propietario o responsable. Este sistema facilita la rápida localización de animales extraviados, incrementando significativamente las probabilidades de reencuentro y reduciendo los índices de abandono. - Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones. - Realizar un (1) taller de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo, cada semana dirigida a los propietarios y tutores que se encuentren agendados en cada semana respectiva, asistencia de carácter obligatorio para garantizar el éxito de cada jornada y cada cirugía. - Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento. - Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama. - El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato y la secretaria de salud de Duitama. - El contratista además deberá contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales que necesiten atención escogidas por la secretaria de salud del municipio. - Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato. - La asignación de los cupos de

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

esterilizaciones se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato teniendo en cuenta que los animales atendidos en las jornadas deben ser: De acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7. del SISBÉN. Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato basados también en la ley 2374 de 2024 y la ley de esterilización en Colombia. Atención a líneas especiales: Dentro del contrato a desarrollar se realizará atención a algunas de las líneas especiales a las cuales se les pueda dar manejo dentro de campañas masivas de esterilización. • Animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante. • Perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016. • Perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina. ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA: - Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1,c2, c3,c4,c5, c6, c7. del SISBÉN. - El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal. - La secretaría de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. - Los animales albergados por fundaciones hogares de paso u organizaciones afines recibirán atención prioritaria dentro del programa, como parte del apoyo institucional a la gestión de control poblacional y la protección animal. Esta atención se desarrolla de manera continua conforme a la capacidad operativa y la programación territorial. Con el fin de preservar el equilibrio entre todas las líneas poblacionales priorizadas la asignación de cupos para esta población se manejará de forma proporcional evitando que se concentre la totalidad de las intervenciones previstas en cada periodo. (literal e, articulo 11, capitulo V. Resolución 0229 del 17 de marzo de 2026) - Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal. - Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio. - Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal. - El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural. - El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el Presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de salud. - Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos. - El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario con las áreas adecuadas para el desarrollo de los procedimientos dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato. -

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

El contratista deberá cumplir con el lugar adecuado, apto para la realización de jornadas masivas de esterilización, con la capacidad para recibir la suficiente cantidad de personas como de pacientes - El contratista debe contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales a intervenir. La unidad móvil. - El contratista entregar informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva. Para las jornadas de la zona rural el contratista se compromete a tramitar y anexar la Certificación del Presidente de la Junta o miembro de la misma acerca de la actividad realizada. PROTOCOLO: - Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente. - El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama. - Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía. - Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico. - Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud. - Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones. - Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO: - Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y Orquiectomía en machos. - El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía. INDICADORES: - El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad. RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO: - El contratista está obligado a suministrar la cantidad de micro chips suficientes para cada jornada, debe implantar en cada uno de los pacientes esterilizados el dispositivo electrónico de identificación, y así mismo llevar un registro con los datos del propietario y del paciente para ser ingresados en la base de datos. - El contratista se compromete a realizar la implantación de un micro chip a cada uno de los animales intervenidos con el fin de ser identificados este procedimiento será realizado por personal capacitado y se hará inmediatamente el paciente pase del quirófano al área de recuperación. - El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento. - El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.) - El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en su oreja derecha como lo indica la ley 2374 de 2024 en su artículo 4.5, para identificar que ya se encuentran esterilizados. - El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros. - El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, y elementos de desinfección. - El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud. - El contratista deberá incluir en su informe la base de datos, verificables en plataforma digital, la identificación de cada uno de los animales esterilizados. - El contratista se compromete a colocar el stikers respectivo de identificación con 15 dígitos y código de barras asignado a cada uno de los pacientes. - El contratista se compromete a entregar un carnet de identificación individual por cada paciente intervenido e identificado debidamente diligenciado, donde incluirá el stikers respectivo con 15 dígitos y código de barras asignado. - El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal. - El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta. - El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia. - El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos. ALBERGUE POS OPERATORIO. El contratista deberá prestar servicio de albergue pos operatorio, basado en la ley 2374 de 2024, que en su artículo 4 indica entre otros. LÍNEAS ESPECIALES: Dentro del programa se crearán cinco líneas especiales para diferentes tipos de animales según sea el caso, basados en la vulnerabilidad de estos y según la necesidad se escoge el numeral 2 para ofrecer el servicio pos operatorio durante 3 días – 2 noches así: Numeral 2: animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante. Se encargará de recibir los días de la jornada programada para la cual se ha inscrito el animal en la secretaria de salud con anterioridad, sea por el propietario que pertenece a este grupo o por cualquier persona de la comunidad que conozca el respectivo caso, será verificado con anterioridad por el contratista o el supervisor del contrato para certificar que realmente pertenezca a esta línea especial de la ley de esterilizaciones. **SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

las condiciones técnicas y financieras existentes y las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 9. Expedir el registro presupuestal en forma oportuna por parte de la oficina de contratación. **SEPTIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2026, así: Disponibilidad Presupuestal N° 2026000837; cuenta número 2.3.2.1.2.1.19.03.0300.3. Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) / 01 RP libre destinación -1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, cuenta número 2.3.2.1.2.1.19.03.0300.3. Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) / 20 SGP SALUD PUBLICA -1.2.4.2.02 SGP - SALUD -SALUD PUBLICA. **NOVENA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente contrato será realizado por **JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**, **SECRETARIA DE SALUD**, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras serán: COMPETENCIAS: Por conducto de los supervisores se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato: 1. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato. 2. Suscribir las diferentes actas. 3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. 4. Recomendar a las partes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. 5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones. 7. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las especificaciones. 8. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante. 9. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos. 10. Determinar la necesidad de adicionales. 11. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los honorarios y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar dichos pagos. 12. Las demás que se consideren pertinentes y oportunas para el buen desarrollo del contrato **DECIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.** EL

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍAS		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente procesó		
GARANTÍA	**VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
CUMPLIMIENTO	20%	el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años mas
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: - COBERTURA BÁSICA DE PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES. - DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. - PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. - RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS - COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL, QUE CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. - COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, QUE CUBRE DAÑOS MATERIALES, LAS LESIONES PERSONALES Y/O LA MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS	200 SMMLV	Por suma equivalente a doscientos SMMLV y por un término igual a la duración del contrato.

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext: 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

derivado del contrato estatal. **DECIMA QUINTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** - El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **VIGESIMA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **VIGESIMA SEGUNDA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 202. **VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. 4) Pago de Estampilla para la justicia familiar según Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. 5) Los demás documentos de Ley. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI.
Secretario General.
Ordenador del Gasto Delegado (Dec 300/25)

Elaboro: Laura Chacón.
Reviso: Diana Zambrano
María Teresa Camargo G. Asesor Jurídico

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co